



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA NRO. 0049-2025-MDS

Socabaya, 28 de marzo del 2025

VISTOS. -

La Resolución de Alcaldía N° 131-2024-MDS de fecha 11 de diciembre del 2024, la Solicitud con numero de tramite documentario N° 2377-2025, presentado el Sr. Julio Cesar Llanos Apaza, Informe N° 0105-2025-MDS/A-GM-OAD-URRHH, de la Unidad de Recursos Humanos, Proveído 520-2025, del Despacho de Alcaldía, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 30305 -Ley de Reforma Constitucional, concordante con lo prescrito en el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 -Ley Orgánica de Municipalidades, *los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, y radicando dicha autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;*

Que, conforme con el numeral 17 del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, *la Alcaldía es la autoridad competente para designar y poner fin a las designaciones que se hayan efectuado.;*

Que, el Artículo 20° numeral 6 de la Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe que es atribución del alcalde dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas.

El Decreto Legislativo que regula el régimen especial de contratación administrativa de servicios Decreto Legislativo N° 1057, establece en el **Artículo 10.- Extinción del contrato. El Contrato Administrativo de Servicios se extingue por:** (...), *c) Renuncia.* En este caso, el trabajador debe comunicar por escrito su decisión a la entidad contratante con una anticipación de 30 días naturales previos al cese. Este plazo puede ser exonerado por la autoridad competente de la entidad, por propia iniciativa o a pedido del contratado. En este último caso, el pedido de exoneración se entenderá aceptado si no es rechazado por escrito dentro del tercer día natural de presentado; i

Asimismo, en el Reglamento de la misma Ley, en el inciso 13.1. prescribe lo siguiente: El Contrato Administrativo e Servicios se extingue por: (...), *c) Decisión unilateral del contratado, en este caso, el contratado debe comunicar por escrito su decisión a la entidad contratante con una anticipación de 30 días naturales previos al cese. Este plazo puede ser exonerado por la autoridad competente de la entidad por propia iniciativa o a pedido del contratado. En este último caso, el pedido de exoneración se entenderá aceptado si no es rechazado por escrito dentro del tercer día natural de presentado;*

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 0131-2024-MDS de fecha 11 de diciembre del 2024, se designa a partir del día 12 de diciembre del 2024 AL servidor **BACH. SOC. JULIO CESAR LLANOS APAZA EN EL CARGO DE CONFIANZA DE SUB GERENTE DE GESTIÓN AMBIENTAL DE LA GERENCIA DE GESTIÓN AMBIENTAL Y SERVICIOS PÚBLICOS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SOCABAYA**, bajo los alcances del Decreto Legislativo N° 1057, Contrato Administrativo de Servicios (CAS), con todas las atribuciones, facultades y funciones que competen a dicho cargo, autorizándosele a firmar y refrendar todos los documentos inherentes al mismo en el cumplimiento de sus funciones y responsabilidades.

Que, con Solicitud con numero de tramite documentario N° 2377-2025, presentado por el Sr. Bach. Soc. JULIO CESAR LLANOS APAZA-Sub Gerente de Gestión Ambiental de la Gerencia de Gestión Ambiental y Servicios Públicos de la Municipalidad Distrital de Socabaya, poniendo de conocimiento su cargo a disposición, por motivos de índole personal y profesional;





Que, a través del Informe N° 0105-2025-MDS/A-GM-OAD-URRHH, de la Unidad de Recursos Humanos pone de conocimiento la solicitud de la Sr. Julio Cesar Llanos Apaza, por la cual pone a disposición el cargo de Sub Gerente de Gestión Ambiental de la Gerencia de Gestión Ambiental y Servicios Públicos.

Estando a las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú, la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y a la parte considerativa de la presente.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - ACEPTAR LA RENUNCIA presentada por el Sr. **BACH. SOC. JULIO CESAR LLANOS APAZA** - Sub Gerente de Gestión Ambiental de la Gerencia de Gestión Ambiental y Servicios Públicos de la Municipalidad Distrital de Socabaya, realizada mediante Resolución de Alcaldía N°131-2024-MDS, en consecuencia, **TENER POR RESUELTO EL VINCULO LABORAL**, por causal de renuncia voluntaria, **desde el 31 de marzo del 2025**, por lo expuesto en la parte considerativa de la presente resolución y agradeciéndole los servicios prestados a la entidad municipal.

ARTÍCULO SEGUNDO. - DISPONER que el Sr. **BACH. SOC. JULIO CESAR LLANOS APAZA**, proceda a realizar la entrega formal de cargo, bienes y asuntos pendientes de atención conforme a la normativa vigente.

ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER que a través de la Oficina de Administración se realice la liquidación correspondiente de beneficios laborales.

ARTÍCULO CUARTO. - DISPONER que la presente Resolución de Alcaldía sea notificada al interesado y se haga de conocimiento de Gerencia Municipal, Gerencia de Gestión Ambiental y Servicios Públicos, Sub Gerencia de Gestión Ambiental, Oficina de Administración, Unidad de Recursos Humanos, para su cumplimiento.

ARTÍCULO QUINTO. - DEJAR sin efecto cualquier otra disposición que se oponga a la presente Resolución de Alcaldía.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SOCABAYA
Abog. John F. J. Delgado Arana
SECRETARIO GENERAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SOCABAYA
Bach. Cont. Soc. Roberto Muñoz Pinto
ALCALDE